



COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2020, ACTA 27 DE 2020, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO No. 295 DE 2019 CÁMARA: “POR MEDIO DE LA CUÁL SE ESTABLECE EL GALARDÓN MUJER BICENTENARIO SIMONA AMAYA, POR SU SACRIFICIO, VALENTÍA, HONOR, ARROJO Y OSADÍA, QUE FORJARON DESINTERESADAMENTE LA CAMPAÑA LIBERTADORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto: Rendir homenaje a *Simona Amaya*, en representación de todas aquéllas mujeres anónimas que ofrendaron hasta su vida por la independencia de nuestro país, en memoria de su sacrificio, valentía, arrojo y osadía; instituyendo el galardón *Mujer Bicentenario “Simona Amaya”* para todas las lideresas sociales que sobresalgan como; emprendedoras, académicas, deportistas, artesanas, ambientalistas, amas de casa, empresarias, artistas, etc.

Artículo 2º.- Facultar al Gobierno Nacional por intermedio de la Vicepresidencia de la República y/o entidades afines; para realizar las actividades necesarias a fin de exaltar, conmemorar y reivindicar a la mujer en la independencia, otorgando el galardón *Mujer Bicentenario “Simona Amaya”*.

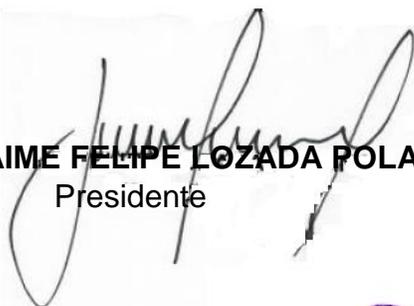
PARAGRAFO. El Gobierno Nacional determinará el galardón y reglamentará los mecanismos necesarios para el proceso de inscripción, participación, evaluación, calificación y entrega del mismo.

Artículo 3º.- Establézcase el 25 de julio de cada año, como fecha de celebración del día de la Mujer Bicentenario, en memoria de la efeméride del sacrificio de “*Simona Amaya*”, caída en batalla hace 200 años, en el monumento del Pantano de Vargas del municipio de Paipa – departamento de Boyacá.

Artículo 4º. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.



En sesión virtual del día 3 de junio de 2020, fue aprobado en primer *debate* **EL PROYECTO DE LEY. 295 DE 2019 CÁMARA: “POR MEDIO DE LA CUÁL SE ESTABLECE EL GALARDÓN MUJER BICENTENARIO SIMONA AMAYA, POR SU SACRIFICIO, VALENTÍA, HONOR, ARROJO Y OSADÍA, QUE FORJARON DESINTERESADAMENTE LA CAMPAÑA LIBERTADORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual fue anunciado en la sesión virtual de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 1 de junio de 2020, Acta 26, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003



JAIME FELIPE LOZADA POLANCO
Presidente



MAURICIO PARODI DÍAZ
Vicepresidente



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria